**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XII en el Artículo 7, con la finalidad de implementar ajustes razonables en áreas y espacios públicos que les permitan el goce y disfrute de la infraestructura urbana y de servicios,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La implementación de ajustes razonables en áreas y espacios públicos es esencial para garantizar la accesibilidad y el disfrute pleno de la infraestructura urbana y servicios para personas con discapacidad. Estos ajustes buscan eliminar barreras y facilitar la participación activa en la vida comunitaria. Algunas recomendaciones para implementar ajustes razonables de manera efectiva:

**Infraestructura Física:**

* **Acceso a Edificaciones:**
  + Instalar rampas de acceso y pasamanos en lugares estratégicos para facilitar la movilidad de personas en sillas de ruedas.
  + Garantizar que los edificios cuenten con ascensores y elevadores adecuados para personas con discapacidad.
* **Señalización Inclusiva:**
  + Implementar señalización con información en braille y con altorrelieve para personas con discapacidad visual.
  + Utilizar colores y contrastes en señales para facilitar la orientación de personas con discapacidad visual o cognitiva.
* **Espacios Públicos Accesibles:**
  + Asegurar que parques, plazas y áreas recreativas cuenten con caminos accesibles, áreas de descanso y equipamiento adaptado.
  + Proporcionar instalaciones sanitarias accesibles y señalización clara en espacios públicos.

**Transporte Público:**

* **Vehículos Adaptados:**
  + Introducir y mantener una flota de transporte público con vehículos adaptados para personas con movilidad reducida.
  + Garantizar que las estaciones y paradas de transporte público sean accesibles.

**Información Accesible:**

* + Proporcionar información en formatos accesibles, como anuncios sonoros y carteles visuales, en los medios de transporte público.
  + Desarrollar aplicaciones móviles y servicios en línea que proporcionen información actualizada sobre rutas accesibles y horarios.

**Servicios y Atención al Cliente:**

* **Personal Capacitado:**
  + Capacitar al personal de servicios públicos en la atención a personas con discapacidad, promoviendo la empatía y el respeto.
  + Contar con personal de apoyo para ayudar a quienes lo necesiten en la utilización de servicios.
* **Documentación Accesible:**
  + Ofrecer información en formatos accesibles en oficinas gubernamentales y centros de servicios, como folletos en braille y versiones electrónicas accesibles.

**Tecnología y Comunicación:**

* **Sitios Web y Aplicaciones Accesibles:**
  + Garantizar que los sitios web y aplicaciones de servicios públicos sean accesibles, cumpliendo con estándares de accesibilidad web.
  + Ofrecer opciones de navegación sencilla y ajustes de accesibilidad en plataformas digitales.
* **Sistemas de Alerta Accesibles:**
  + Implementar sistemas de alerta visual y sonora para informar sobre cambios, emergencias o eventos en áreas públicas.

**Participación y Consulta:**

* **Inclusión en Procesos de Planificación:**
  + Incluir a personas con discapacidad en procesos de planificación urbana y diseño de proyectos para garantizar la consideración de sus necesidades.
  + Realizar consultas públicas inclusivas para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad, incluyendo a personas con discapacidad.

La implementación de estos ajustes razonables contribuirá significativamente a crear entornos urbanos más inclusivos y accesibles, promoviendo la participación activa y el bienestar de todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas o cognitivas.

Las personas con discapacidades a menudo se enfrentan a diversas barreras que limitan su participación plena en la sociedad y su acceso a una variedad de servicios. Estas barreras pueden ser de naturaleza física, social, económica y tecnológica.

lgunas de las barreras más comunes que enfrentan las personas con discapacidades:

**Barreras Arquitectónicas:**

* **Falta de Acceso Físico:**
  + Edificaciones sin rampas o elevadores para personas en sillas de ruedas.
  + Falta de pasillos y puertas lo suficientemente amplios para permitir el paso de sillas de ruedas.
* **Señalización Inadecuada:**
  + Falta de señalización en braille o altorrelieve para personas con discapacidad visual.
  + Diseño inadecuado de cruces peatonales y pasos de cebra que dificultan la movilidad.

**Barreras en el Transporte:**

* **Falta de Transporte Accesible:**
  + Escasez de vehículos adaptados para personas con discapacidades motoras.
  + Infraestructuras de transporte público inaccesibles, como estaciones sin rampas o elevadores.
* **Información Inaccesible:**
  + Falta de información en formatos accesibles en los medios de transporte, como anuncios sonoros para personas con discapacidad visual.

**Barreras Sociales y Culturales:**

* **Estigma y Discriminación:**
  + Estigmatización y discriminación basadas en la discapacidad.
  + Falta de conciencia y comprensión por parte de la sociedad sobre las necesidades de las personas con discapacidades.
* **Falta de Inclusión:**
  + Limitada participación en actividades sociales y comunitarias.
  + Falta de accesibilidad en eventos culturales y de entretenimiento.

**Barreras Económicas:**

* **Desigualdad en el Empleo:**
  + Discriminación laboral y falta de oportunidades de empleo para personas con discapacidad.
  + Falta de adaptaciones en el lugar de trabajo para acomodar diversas discapacidades.
* **Acceso Limitado a Recursos:**
  + Dificultades para acceder a servicios de salud, educación y rehabilitación debido a limitaciones económicas.

**Barreras en la Tecnología:**

* **Falta de Accesibilidad Digital:**
  + Sitios web, aplicaciones y dispositivos electrónicos que no son accesibles para personas con discapacidades visuales o motoras.
  + Tecnologías emergentes sin consideración de la accesibilidad desde el diseño.
* **Costo de Tecnologías Adaptativas:**
  + Elevados costos asociados con tecnologías adaptativas que limitan su acceso para algunas personas con discapacidad.

**Barreras en la Educación:**

* **Falta de Adaptaciones Educativas:**
  + Ausencia de recursos y adaptaciones en entornos educativos para estudiantes con discapacidad.
  + Falta de capacitación para el personal docente en métodos inclusivos.

**Barreras en la Comunicación:**

* **Falta de Comunicación Accesible:**
  + Ausencia de intérpretes de lenguaje de señas o tecnologías de asistencia en situaciones de comunicación.
  + Barreras en la comunicación para personas con discapacidades del habla.

Para permitir la inclusión plena y la participación de todas las personas en igualdad de condiciones y con un beneficio sin distinción alguna con los demás, la sociedad está obligada a conocer, pero también a respetar los derechos humanos de quienes tienen alguna discapacidad.

Al promover se incluya como un derecho de las personas con discapacidad, el implementar los ajustes razonables en áreas y espacios públicos que les permitan el goce y disfrute de la infraestructura urbana y de servicios.

A nivel nacional, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), estimó que para 2018, habitaban 7.9 millones de personas con discapacidad en México. De ese número, 4.3 millones son mujeres y 3.6 millones son hombres, lo que representa 6.7 y 5.9 por ciento de la población total de cada género, respectivamente.

Es prioritario que en el estado se lleven a cabo acciones dirigidas a eliminar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad, a las que se les debe dar igualdad de oportunidades para su desarrollo.

La identificación y superación de estas barreras son fundamentales para lograr una sociedad más inclusiva y equitativa. Es necesario trabajar en conjunto para eliminar estas limitaciones y garantizar que las personas con discapacidades tengan igualdad de oportunidades y puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reformar **la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XII en el Artículo 7, con la finalidad de implementar ajustes razonables en áreas y espacios públicos que les permitan el goce y disfrute de la infraestructura urbana y de servicios,** para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 7.** ….

I.- al XI. - ….

**XII.- Implementar ajustes razonables en áreas y espacios públicos que les permitan el goce y disfrute de la infraestructura urbana y de servicios.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 26 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES